

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU



Contra la
Violencia Escolar



PERÚ

Ministerio
de Educación

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Daniel Alfaro Paredes
Ministro de Educación

José Carlos Chávez Cuentas
Viceministro de Gestión Institucional

Daniel Anavitarte Santillana
Director General(e) de Calidad de la Gestión Escolar

Mariella Zapata Tipián
Directora de Gestión Escolar

Equipo técnico:

Gonzalo Rivera Talavera
Javier Urbina Languasco
Analía Zurita Galarreta
Marco Torres Ruiz
Martín Urrutia Varese

Tratamiento pedagógico:

Juan Luis Villegas

Diseño y diagramación:

Romy Kanashiro
Juan Muñoz

Corrección de estilo:

Axel Torres Queija

**Editado por: © Ministerio de Educación del Perú
2018**

Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.minedu.gob.pe

Primera edición

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.° 2018-19353

Se terminó de imprimir en diciembre 2018

Inversiones TEM S.A.C.
Av. Argentina 144 Int. CI-17
Cercado de Lima

Índice

1.	LA CONVIVENCIA ESCOLAR	7
1.1	¿Qué entendemos por convivencia escolar?.....	8
1.2	¿Qué establece el Currículo Nacional sobre la convivencia escolar?.....	11
1.3	¿Por qué la convivencia es un componente de la gestión escolar?.....	13
1.4	¿Cómo se gestiona la convivencia en una escuela?.....	15
1.5	¿Cuál es el rol del Comité de Tutoría y Orientación Educativa?.....	16
2.	PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	19
2.1	¿Qué son las normas de convivencia?.....	20
2.2	¿Qué es la disciplina con enfoque de derechos?.....	25
2.3	¿Cómo promover la convivencia democrática desde la participación estudiantil? ..	28
3.	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	31
3.1	¿Cómo trabajar en red con aliados estratégicos?.....	33
3.2	¿Qué acciones preventivas podría desarrollar la escuela?.....	37
4.	ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	45
4.1	¿Qué se entiende por protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes?.....	48
4.2	¿Qué es el Libro de Registro de Incidencias?.....	50
4.3	¿Qué es el Portal SíseVe?.....	52

Presentación

La educación en el Perú tiene el compromiso de contribuir con la formación de una sociedad pacífica, inclusiva y democrática, que promueva el respeto a los derechos humanos, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el rechazo a cualquier forma de violencia o discriminación.

Todo proceso educativo que aspire a una formación integral de las estudiantes y los estudiantes requiere un contexto de relaciones interpersonales armónicas, satisfactorias y seguras que favorezca los aspectos motivacionales, actitudinales y emocionales. Por ello, la gestión de la convivencia escolar —es decir, la gestión de las relaciones entre las personas que formamos parte de una escuela— es un componente fundamental para el logro de aprendizajes sustentados en el ejercicio responsable de los derechos ciudadanos.

Asimismo, para alcanzar el objetivo de erradicar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes de nuestras escuelas, es necesaria una estrategia integral que no se centre únicamente en la atención de la urgencia ya ocurrida, sino que se esfuerce en promover una convivencia democrática y en prevenir las manifestaciones de la violencia en todas sus formas.

En respuesta a esta necesidad, hemos aprobado los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, mediante el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU.

Estos lineamientos tienen como finalidad establecer las orientaciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, a fin de aportar en su desarrollo integral en entornos escolares seguros y libres de violencia, y para consolidar una comunidad educativa que ejerza sus derechos y responsabilidades con plenitud.

Para facilitar el uso y la implementación de estos lineamientos en las instituciones educativas, te presentamos esta guía que pone a tu alcance los principales contenidos de la norma de una manera accesible. En ella encontrarás el desarrollo conceptual de la convivencia escolar, así como las características y actividades principales de cada una de sus líneas de acción.

Estamos convencidos de que estos contenidos te serán de mucha utilidad para promover una convivencia democrática en tu escuela y en tu aula, prevenir los riesgos a los que pueden estar expuestos tus estudiantes y prepararte para actuar ante cualquier hecho de violencia que pueda suscitarse.

Finalmente, estos lineamientos son una pieza clave en el desarrollo de una política educativa de largo aliento para la construcción de entornos escolares seguros y para la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Solo con tu compromiso y con tu labor podremos seguir construyendo juntos una cultura de paz y democrática para nuestros estudiantes.

1.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**En esta sección se responden
las siguientes preguntas:**

- ¿Qué entendemos por convivencia escolar?
- ¿Qué establece el Currículo Nacional sobre convivencia escolar?
- ¿Por qué la convivencia es un componente de la gestión escolar?
 - ¿Cómo se gestiona la convivencia en una escuela?
- ¿Cuál es el rol del Comité de Tutoría y Orientación Educativa?

1.1 ¿Qué entendemos por convivencia escolar?

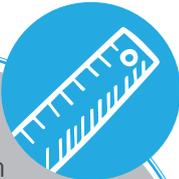
La convivencia escolar es el **conjunto de relaciones humanas que se dan en una escuela**, se construyen de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y por una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes.



La convivencia escolar

- Es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral.
- Se da en todos los ámbitos de la vida escolar y en todo momento.
- Involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, es decir, directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo y de servicio, organizaciones de la comunidad, entre otros.

Veamos los siguientes ejemplos:



En una institución educativa de Apurímac, algunas docentes y algunos docentes tienen la costumbre de dictar sus clases con una regla de madera que colocan encima de su escritorio. Cuando hablan del tema, afirman que no utilizan la regla para pegar a sus estudiantes, pero que de eso los “mantiene a raya”.



En una red de escuelas en Amazonas, las docentes y los docentes programaron talleres de reflexión dirigidos a los padres y madres de familia sobre la prevención de la violencia entre sus hijos e hijas y cómo afrontar estos hechos. Eso ha mejorado el clima en la escuela.

Como vemos, **en cada caso se da un tipo distinto de relación** entre docentes y estudiantes o entre docentes y padres o madres de familia. En el primer ejemplo no se promueven relaciones positivas que generen confianza y seguridad en las estudiantes y los estudiantes, mientras que, en el segundo

ejemplo, a partir de un trabajo en conjunto entre docentes, padres y madres de familia, se mejora el clima de seguridad en la escuela, lo que genera mejores condiciones para el desarrollo de una comunidad educativa bien integrada y respetuosa de los derechos humanos de quienes la integran.

Por lo tanto, una convivencia escolar positiva facilita que:



a

Las escuelas sean espacios democráticos donde se garanticen los derechos humanos de toda la comunidad educativa, se promueva la participación real de niñas, niños, adolescentes y adultos, y se respeten las diferencias.



b

Las escuelas sean lugares seguros y protectores, donde las estudiantes y los estudiantes puedan desarrollarse libres de todo tipo de violencia y discriminación que puedan afectar su integridad y sus aprendizajes.



c

Las directoras y los directores, las docentes y los docentes, y todo el personal de la escuela sean referentes éticos para sus estudiantes y la comunidad educativa, fomentando relaciones de respeto, colaboración y buen trato.



En este punto es importante hacer una **distinción entre el concepto de convivencia escolar y el de clima escolar**. Como ya se ha señalado arriba, la convivencia escolar se refiere a las relaciones humanas que se dan en la vida escolar. Por su parte, la noción de clima escolar se refiere a la percepción que tienen las personas sobre la escuela a partir de la combinación de una compleja variedad de elementos, como son los siguientes:



De esta forma, la convivencia escolar es entendida como un factor (entre otros) que contribuye al clima escolar. Esta contribución puede ser positiva o negativa dependiendo del tipo de convivencia que caracterice a la escuela.

No obstante, en líneas generales, puede afirmarse que **una labor constante y dedicada a mejorar la calidad de la convivencia en la escuela repercute positivamente en la percepción que las personas tienen del clima escolar**, y que este, a su vez, tiene un probado impacto sobre los logros de aprendizaje y el bienestar común.



La forma en que las directoras y los directores, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia se relacionan entre sí dentro del ámbito escolar, incide en el tipo de convivencia que se observa en una escuela, sea buena o mala, positiva o perjudicial.

1.2 ¿Qué establece el Currículo Nacional sobre la convivencia escolar?

De acuerdo al Currículo Nacional de la Educación Básica, la convivencia es una de las competencias que tienen que desarrollar las estudiantes y los estudiantes, y se define de la siguiente manera:

CONVIVE Y PARTICIPA DEMOCRÁTICAMENTE

El estudiante actúa en la sociedad relacionándose con los demás de manera justa y equitativa, reconociendo que todas las personas tienen los mismos derechos y deberes. Muestra disposición por conocer, comprender y enriquecerse con los aportes de las diversas culturas, respetando las diferencias. De igual forma, toma posición frente a aquellos asuntos que lo involucran como ciudadano y contribuye en la construcción del bienestar general, en la consolidación de los procesos democráticos y en la promoción de los derechos humanos.

Alcanzar esta competencia implicará desarrollar las siguientes capacidades:

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN
Interactúa con todas las personas	El estudiante reconoce a todos como personas valiosas y con derechos, muestra preocupación por el otro, respeta las diferencias y se enriquece de ellas. Actúa frente a las distintas formas de discriminación (por género, fenotipo, origen étnico, lengua, discapacidad, orientación sexual, edad, nivel socioeconómico, entre otras) y reflexiona sobre las diversas situaciones que vulneran la convivencia democrática.
Construye normas y asume acuerdos y leyes	El estudiante participa en la construcción de normas, las respeta y evalúa en relación con los principios que las sustentan; asimismo, cumple los acuerdos y las leyes, reconociendo la importancia de estos para la convivencia. Para ello, maneja información y conceptos relacionados con la convivencia (como la equidad, el respeto y la libertad) y hace suyos los principios democráticos (la autofundación, la secularidad, la incertidumbre, la ética, la complejidad y lo público).
Maneja conflictos de manera constructiva	El estudiante actúa con empatía y asertividad frente a ellos y pone en práctica pautas y estrategias para resolverlos de manera pacífica y creativa, contribuyendo a construir comunidades democráticas. Para ello, parte de comprender el conflicto como inherente a las relaciones humanas, así como de desarrollar criterios para evaluar situaciones en las que estos ocurren.
Delibera sobre asuntos públicos	El estudiante participa en un proceso de reflexión y diálogo sobre asuntos que involucran a todos, donde se plantean diversos puntos de vista y se busca llegar a consensos orientados al bien común. Supone construir una posición propia sobre dichos asuntos basándose en argumentos razonados, la institucionalidad, el Estado de derecho y los principios democráticos, así como valorar y contraponer las diversas posiciones.
Participa en acciones que promueven el bienestar común	El estudiante propone y gestiona iniciativas vinculadas con el interés común y con la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto en la escuela como en la comunidad. Para ello, recurre a canales y mecanismos de participación democrática.

Para que las estudiantes y los estudiantes puedan desarrollar esta competencia de manera adecuada, la escuela debe ser capaz de brindarles las condiciones necesarias.

1. En primer lugar

La gestión escolar debe priorizar una convivencia democrática y promoverla entre toda la comunidad educativa. Se entiende por convivencia democrática las prácticas participativas basadas en el diálogo y el respeto a las diferencias, donde todas y todos tienen las mismas posibilidades de participar, lo que supone desarrollar un juicio crítico y un adecuado ejercicio de la libertad.



2. En segundo lugar

Las directoras y los directores, las docentes y los docentes, así como todo el personal de la institución educativa, deben ser en todo momento **referentes éticos** para sus estudiantes. Esto quiere decir:

- ✓ Que su conducta cotidiana modela en la práctica los valores y comportamientos que se esperan en las estudiantes y los estudiantes.
- ✓ Que velan por el bienestar de quienes integran su comunidad educativa, con especial énfasis en las estudiantes y los estudiantes.
- ✓ Que promueven una cultura basada en el respeto de los derechos humanos.

Promover una convivencia escolar positiva no solo es una obligación de las instituciones educativas y de las personas a su cargo, sino, además, una responsabilidad ética que debe movilizar a toda la comunidad educativa.

Solamente con **espacios escolares democráticos** y con **adultos que sean referentes éticos**, será posible que las estudiantes y los estudiantes se desarrollen en un contexto social e institucional que facilite su formación como ciudadanos y les permita alcanzar las capacidades que se esperan en ellos.

1.3 ¿Por qué la convivencia es un componente de la gestión escolar?

Analicemos la siguiente situación:



En una institución educativa se detectó que el nivel de impuntualidad de la comunidad de estudiantes era elevado, a pesar de que tanto en la escuela como en las aulas se contemplaba la puntualidad como una norma de convivencia acordada. Ante esta situación, la directora del colegio propuso realizar una campaña escolar por la puntualidad. A través de las docentes y los docentes se preguntó a las estudiantes y los estudiantes cómo podría ser esa campaña y se acordó realizar un sistema de puntos como reconocimiento y acciones correctivas, en caso de faltar a ese acuerdo. Luego de unas semanas, en los salones se analizaron los resultados del sistema de puntos y se observó que la impuntualidad había disminuido.

*¿Fue una buena estrategia para superar el problema?
¿Qué aprendieron las estudiantes y los estudiantes de esta experiencia?*

La gestión escolar busca crear las mejores condiciones para que las instituciones educativas ofrezcan un servicio educativo de calidad a sus estudiantes. La convivencia, como un componente de la gestión escolar, incide en que este servicio se brinde en un marco de respeto a los derechos humanos de toda la comunidad educativa. Por ello, el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones interpersonales en la escuela debe ser un trabajo organizado y planificado, tal como cualquier otro componente de gestión, y no debe ser dejado al azar ni a la “buena voluntad” de las personas.

Ahora bien, **¿quién debe liderar la gestión escolar, incorporando la convivencia como uno de sus componentes? Esta labor debe ser liderada por la directora o el director de la institución educativa**, a partir de una clara visión del tipo de convivencia que espera generar en su institución.



Siguiendo el ejemplo sobre la puntualidad, tenemos lo siguiente:



El liderazgo de la directora o el director es fundamental para promover las mejores condiciones para la convivencia en las instituciones educativas. Solamente incorporando las acciones de mejora de la convivencia como un componente de la gestión escolar, la directora o el director podrá generar las condiciones para alcanzar un modelo organizativo democrático e inclusivo, que lleve a tener una escuela donde se promueva:

Una cultura del respeto, inclusión, solidaridad y equidad.

La valoración positiva de la diversidad y la diferencia.

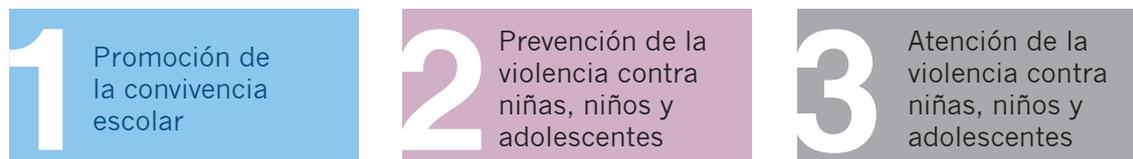
El rechazo a cualquier forma de violencia y discriminación.

Visto así, el contexto más adecuado para la convivencia en la escuela se da en el marco de una **ciudadanía democrática**, esto quiere decir, un contexto donde el reconocimiento de los derechos, la valoración de la diversidad, el respeto mutuo y las decisiones concertadas son los pilares para establecer relaciones humanas positivas.

Organizar escuelas con buena convivencia es la mejor manera de convertirlas en espacios seguros, libres de violencia y de discriminación.

1.4 ¿Cómo se gestiona la convivencia en una escuela?

La gestión de la convivencia en la escuela se implementa a través de tres líneas de acción:

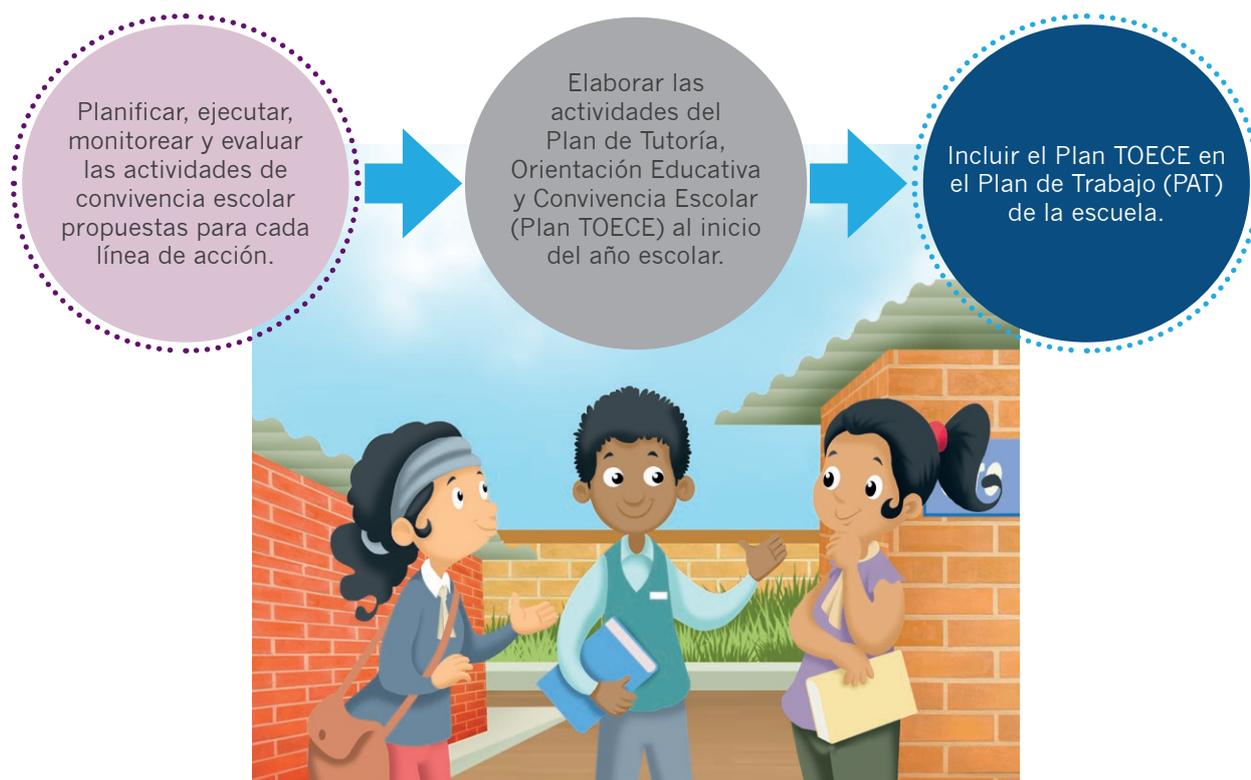


Estas líneas de acción incluyen actividades puntuales que se deben ejecutar durante el año escolar. A continuación, se presenta la descripción de cada línea de acción y algunas sugerencias de las actividades relacionadas con ellas:

LÍNEA DE ACCIÓN	LO QUE BUSCA	SU ALCANCE	SE DIRIGE
PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Fomentar relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todas las personas en una escuela.	Es universal	A todos los actores de la escuela. Requiere del compromiso de toda la comunidad educativa.
	ACTIVIDADES SUGERIDAS <ul style="list-style-type: none"> Elaborar las normas de convivencia de la institución educativa y de las aulas de manera concertada, promoviendo su cumplimiento. Promover la participación democrática de la comunidad educativa en los espacios de gestión. Promover en las docentes y los docentes el uso de una disciplina escolar con enfoque de derechos, sin maltrato ni humillación. Ofrecer oportunidades de desarrollo personal y profesional a los docentes, considerando que el bienestar de los adultos incide en el de los niños, niñas y adolescentes. 		
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Intervenir de forma anticipada para abordar incidentes o situaciones que puedan desencadenar hechos de violencia al interior o fuera de la escuela.	Es focalizado	A todos, con énfasis en quienes se encuentran frente a un mayor riesgo de sufrir o causar violencia.
	ACTIVIDADES SUGERIDAS <ul style="list-style-type: none"> Establecer o incorporarse a la red local de servicios especializados que previenen y atienden casos de violencia. Desarrollar acciones preventivas de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa. Identificar y apoyar a los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad y riesgo. 		
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar. Estos pueden darse: <ul style="list-style-type: none"> entre estudiantes; del personal de la escuela hacia los estudiantes; por familiares o cualquier otra persona. 	Es específico	A las niñas, niños o adolescentes involucrados en una situación de violencia. Se activa en el momento en que la situación de violencia ocurre o es detectada.
	ACTIVIDADES SUGERIDAS <ul style="list-style-type: none"> Atender las situaciones de violencia de acuerdo a los protocolos y normas vigentes. Afiliarse al Portal SíseVe, administrarlo adecuadamente y difundir su uso a la comunidad educativa. Reportar los casos en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SíseVe. 		

1.5 ¿Cuál es el rol del Comité de Tutoría y Orientación Educativa?

El **Comité de Tutoría y Orientación Educativa (Comité TOE)** es el órgano responsable de la convivencia¹ en la escuela. Por lo tanto, le corresponde:



Al momento de diseñar las actividades de convivencia escolar del Plan TOECE, se deben responder las siguientes preguntas:

- ➔ ¿Qué tipo de relaciones interpersonales queremos promover? De ahí parten las actividades de promoción de la convivencia.
- ➔ ¿Qué situaciones de violencia y riesgo de violencia se presentan en la escuela? De ahí la definición de actividades de prevención de la violencia.
- ➔ ¿Qué necesitamos para atender con efectividad los hechos de violencia que pudieran detectarse? De ahí las actividades de atención de casos de violencia.

El Comité TOE puede tomar en cuenta las actividades sugeridas, pero siempre contextualizándolas a la realidad de cada escuela y territorio.

¹ En concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N.º 010-2012-ED, Reglamento de Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

Para garantizar una gestión adecuada de la convivencia escolar, el Comité TOE debe contar entre sus miembros con un **responsable de convivencia escolar**, que es designado por la directora o el director de la institución educativa y tiene las siguientes funciones:

- ➔ Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de la institución educativa y del aula.
- ➔ Coordinar la ejecución del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- ➔ Coordinar las actividades de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- ➔ Garantizar que la escuela ejerza una disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico o humillante.
- ➔ Registrar los casos de violencia en el Portal SíseVe y en el Libro de Registro de Incidencias.
- ➔ Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
- ➔ Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.



En las instituciones educativas rurales unidocentes y multigrado, y en los centros de educación básica especial que no cuenten con Comité de Tutoría y Orientación Educativa, será la directora o el director de la institución educativa quien asuma las funciones de responsable de convivencia.

En lo que respecta a las demás instancias de gestión educativa descentralizada, sus principales responsabilidades son las siguientes:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN (O QUIEN ASUMA ESTA FUNCIÓN)	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
<p>Establece las orientaciones a los DRE, UGEL e instituciones educativas.</p> <p>Brinda asistencia técnica a las DRE, o quien asuma su función, y a las UGEL.</p> <p>Elabora y difunde material educativo sobre la gestión de la convivencia escolar.</p> <p>Coordina y promueve el trabajo intersectorial a nivel nacional.</p> <p>Desarrolla campañas nacionales de comunicación sobre la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia.</p>	<p>Brinda asistencia técnica a las UGEL.</p> <p>Coordina y promueve el trabajo articulado con los servicios e instituciones regionales para la prevención y atención de casos de violencia.</p> <p>Difunde materiales relacionados con la gestión de la convivencia escolar.</p>	<p>Brinda asistencia técnica a las instituciones educativas.</p> <p>Establece alianzas estratégicas con instituciones locales para la prevención y atención de la violencia.</p> <p>Orienta el manejo adecuado del Portal SíseVe.</p> <p>Tramita oportunamente los casos de violencia ejercida por personal de las instituciones educativas de su jurisdicción.</p> <p>Supervisa que los casos de violencia se atiendan de acuerdo a los protocolos vigentes.</p>

2. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En esta sección se responden las siguientes preguntas:

- ¿Qué son las normas de convivencia?
- ¿Qué es la disciplina con enfoque de derechos?
- ¿Cómo promover la convivencia democrática desde la participación estudiantil?

Recordemos que esta línea de acción:



La promoción de la convivencia escolar es la primera línea de acción para la gestión de la convivencia en la escuela. **Tiene el objetivo de fomentar, fortalecer y reconocer relaciones democráticas, inclusivas e interculturales que involucren a toda la comunidad educativa.** Estas acciones deben tener objetivos claros y concretos, e impactar positivamente en las relaciones humanas que se dan en la escuela.

En ese sentido, algunas de las acciones de promoción de la convivencia escolar son las siguientes:

- La elaboración concertada de normas de convivencia
- La promoción de una disciplina con enfoque de derechos
- La participación democrática

2.1 ¿Qué son las normas de convivencia?

Las normas de convivencia son pautas que buscan regular el comportamiento de quienes integran un grupo humano. Deben estar al servicio de las personas, es decir, ser útiles en el sentido de que su cumplimiento ayude a cuidar aquello que un grupo humano considera valioso. Por ejemplo, en el acápite anterior vimos que el problema de la impuntualidad en una institución educativa no la ayudaba a alcanzar sus objetivos. Siguiendo con el ejemplo, ser puntuales es una muestra de respeto hacia uno mismo y hacia los demás y, por tanto, la institución educativa debía resolver ese problema que afectaba la convivencia.



En las normas de convivencia se definen los comportamientos deseados de las estudiantes y los estudiantes para garantizar una adecuada convivencia escolar. Deben elaborarse respondiendo a su realidad sociocultural. Existen dos tipos de normas de convivencia:

- ➔ De la institución educativa
- ➔ Del aula

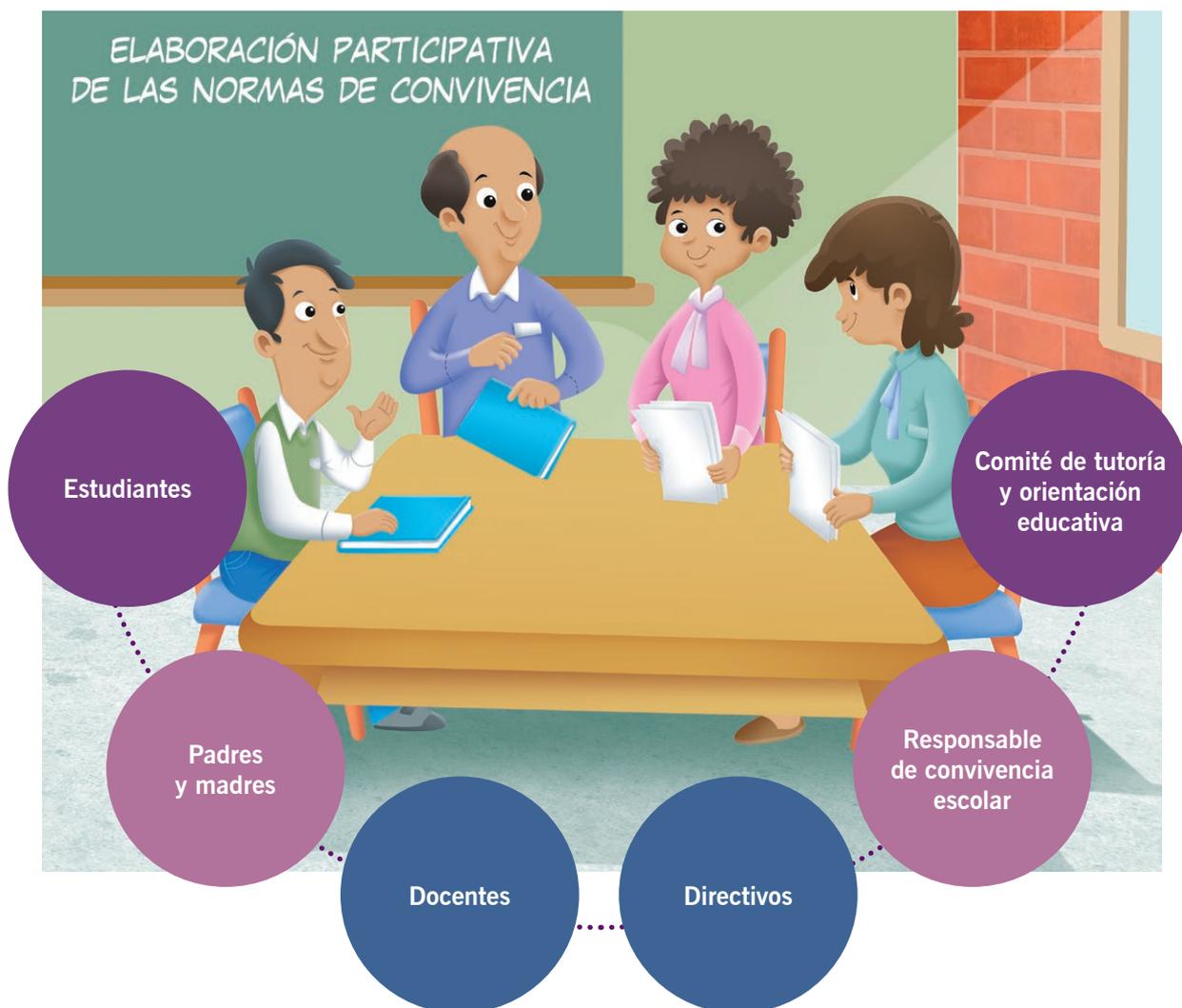
Una norma de convivencia no es más importante que la otra. Cada una tiene su objetivo, ámbito específico de influencia y su propio proceso de elaboración.

2.1.1 Las normas de convivencia de la institución educativa

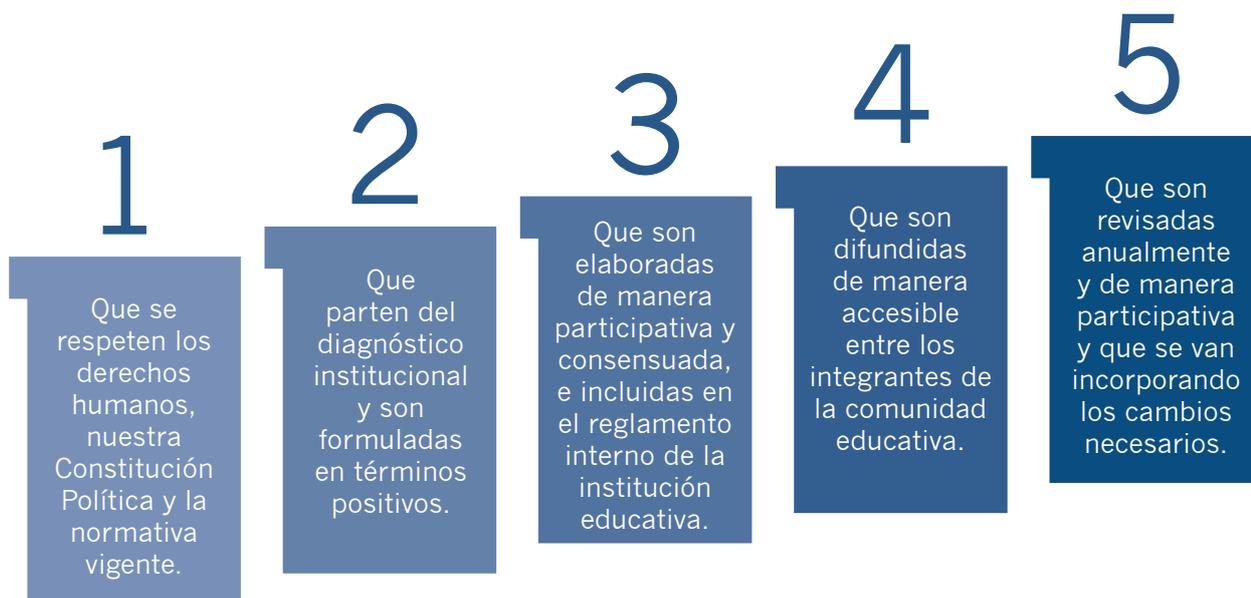
Contribuyen a promover relaciones positivas entre los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo los comportamientos deseados en las estudiantes y los estudiantes para garantizar relaciones democráticas y justas, basadas en la responsabilidad y el respeto a los demás.

a. ¿Quién es el responsable de la elaboración, actualización y validación de las normas de convivencia en la institución educativa?

En su elaboración deben participar:



Si bien su elaboración es participativa, el **Comité de Tutoría y Orientación Educativa** es el responsable del proceso y debe garantizar:



En el **Anexo 1** de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes se brindan las orientaciones para la construcción de las normas de convivencia.

b. ¿Qué rol cumple la directora o el director?

Es la autoridad educativa que lidera el proceso de elaboración de las normas de convivencia de la institución educativa y, por lo tanto, debe:

- **Convocar** al Comité de Tutoría y Orientación Educativa y encargarle la elaboración, validación y posterior difusión de las normas de convivencia de la institución educativa.
- **Determinar** si las normas de convivencia se elaboran con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa o de sus representantes.
- **Aprobar** las normas de convivencia de la institución educativa y su inclusión en el Reglamento Interno, mediante resolución directoral.
- **Brindar** las garantías para una adecuada difusión de las normas de convivencia en toda la comunidad educativa.



En las instituciones educativas que brindan servicios de Educación Intercultural Bilingüe, las normas deben redactarse en español y en la lengua originaria.

2.1.2 Las normas de convivencia del aula

Veamos el siguiente ejemplo:



En una institución educativa, un grupo de docentes se organizaron para elaborar material para ambientar su salón y también las normas de convivencia del aula. Al inicio del año escolar, pegaron las normas en un lugar visible y luego hicieron una reflexión sobre la importancia de cumplirlas porque buscan el bienestar de todos sus integrantes.

***¿Es correcto lo que hicieron los profesores?
¿De qué manera se debieron elaborar las normas?***

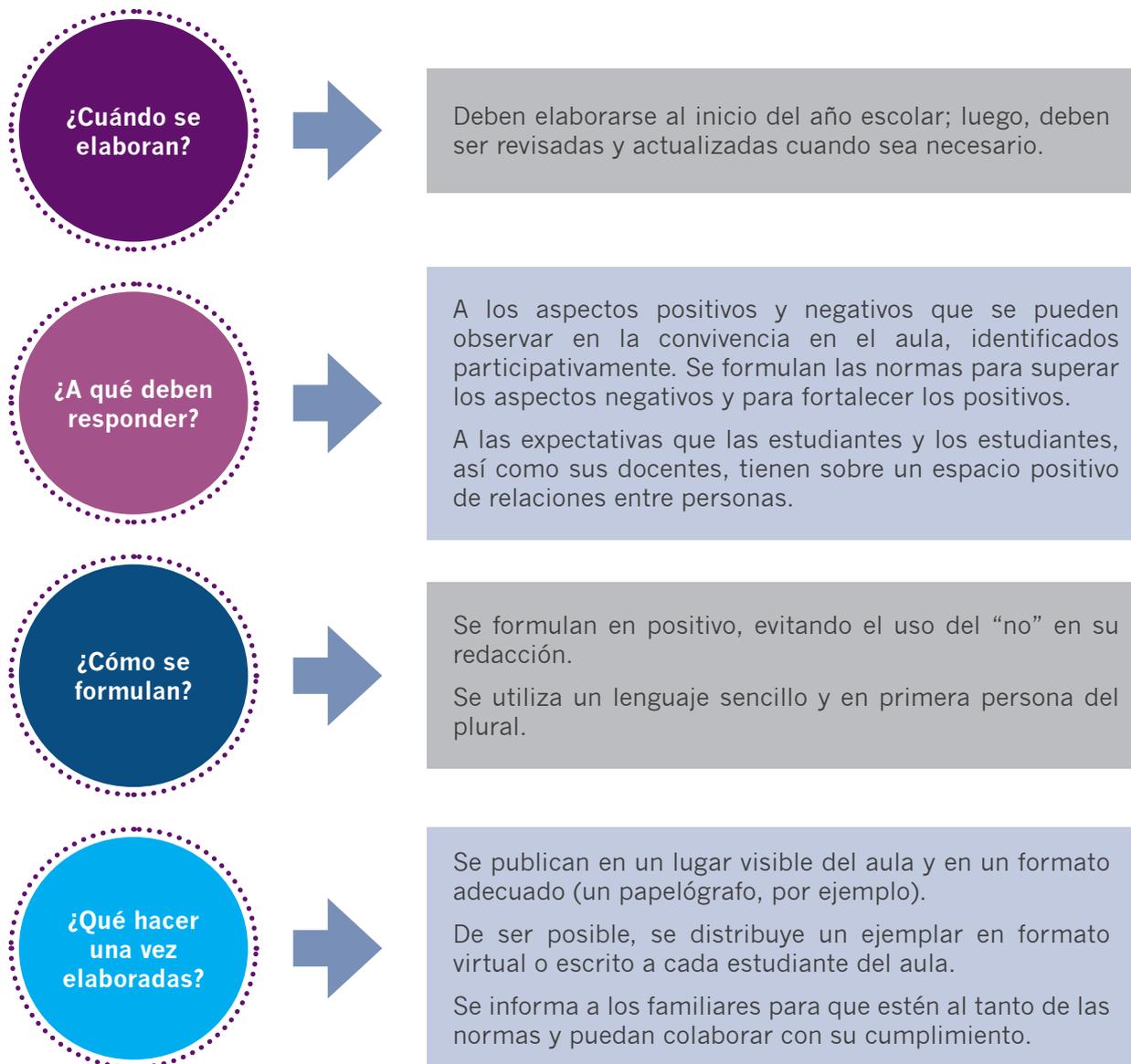


Un salón de clase es un lugar privilegiado para aprender a convivir. Es ahí donde las estudiantes y los estudiantes aprenden a relacionarse, a compartir experiencias, a escuchar y ser escuchados; en suma, aprenden a vivir con personas distintas a las de su entorno familiar. En ese sentido, contar con normas de convivencia pertinentes en el aula es crucial para lograr los comportamientos esperados y el desarrollo de las estudiantes y los estudiantes como integrantes de la ciudadanía.

En el ejemplo anterior, se observa que traer normas fuera del contexto del aula es lo opuesto al desarrollo de las prácticas participativas y democráticas que deben ser parte de su elaboración. Esto, en el fondo, constituye una forma de imposición, disfrazada de reflexión. En ese sentido, es necesario que las normas de convivencia sean elaboradas y acordadas por las estudiantes y los estudiantes, con sus docentes y que apunten a mejorar las relaciones en el aula.

a. ¿Cómo elaborar las normas de convivencia en el aula?

Si bien no existe una “receta” o una “fórmula secreta” para la elaboración de las normas de convivencia en el aula, la siguiente información puede ser de utilidad para orientar el proceso:



Hay que considerar que, en la medida en que las normas buscan regular el comportamiento en cada aula, estas deben ser específicas y concretas. Además, deben guardar coherencia con las normas de convivencia de la institución educativa.

2.2 ¿Qué es la disciplina con enfoque de derechos?

Se basa en que las estudiantes y los estudiantes deben ser tratados con dignidad en cualquier circunstancia, a fin de garantizar las condiciones para un aprendizaje óptimo. Por lo tanto, las acciones disciplinarias deben resarcir el daño causado y generar aprendizajes para mejorar la convivencia en la comunidad educativa. Además, promoverla implica que se refuercen en la escuela los derechos que la ley y la Constitución peruana garantizan para todas y todos.

Una disciplina con enfoque de derechos reconoce a las estudiantes y los estudiantes como personas capaces de hacerse responsables de sus actos, de tener pensamiento crítico y de actuar con autonomía de acuerdo a su edad y desarrollo emocional. En ese sentido, hay que considerar que una parte importante de contar con normas de convivencia consiste en lograr que las estudiantes y los estudiantes conozcan sus derechos y asuman con responsabilidad las consecuencias de sus actos.



Para desarrollar una adecuada disciplina con enfoque de derechos:

El responsable de convivencia escolar debe...

garantizar el ejercicio de la disciplina respetando la integridad física y psicológica de las estudiantes y los estudiantes.

Los docentes y auxiliares deben...

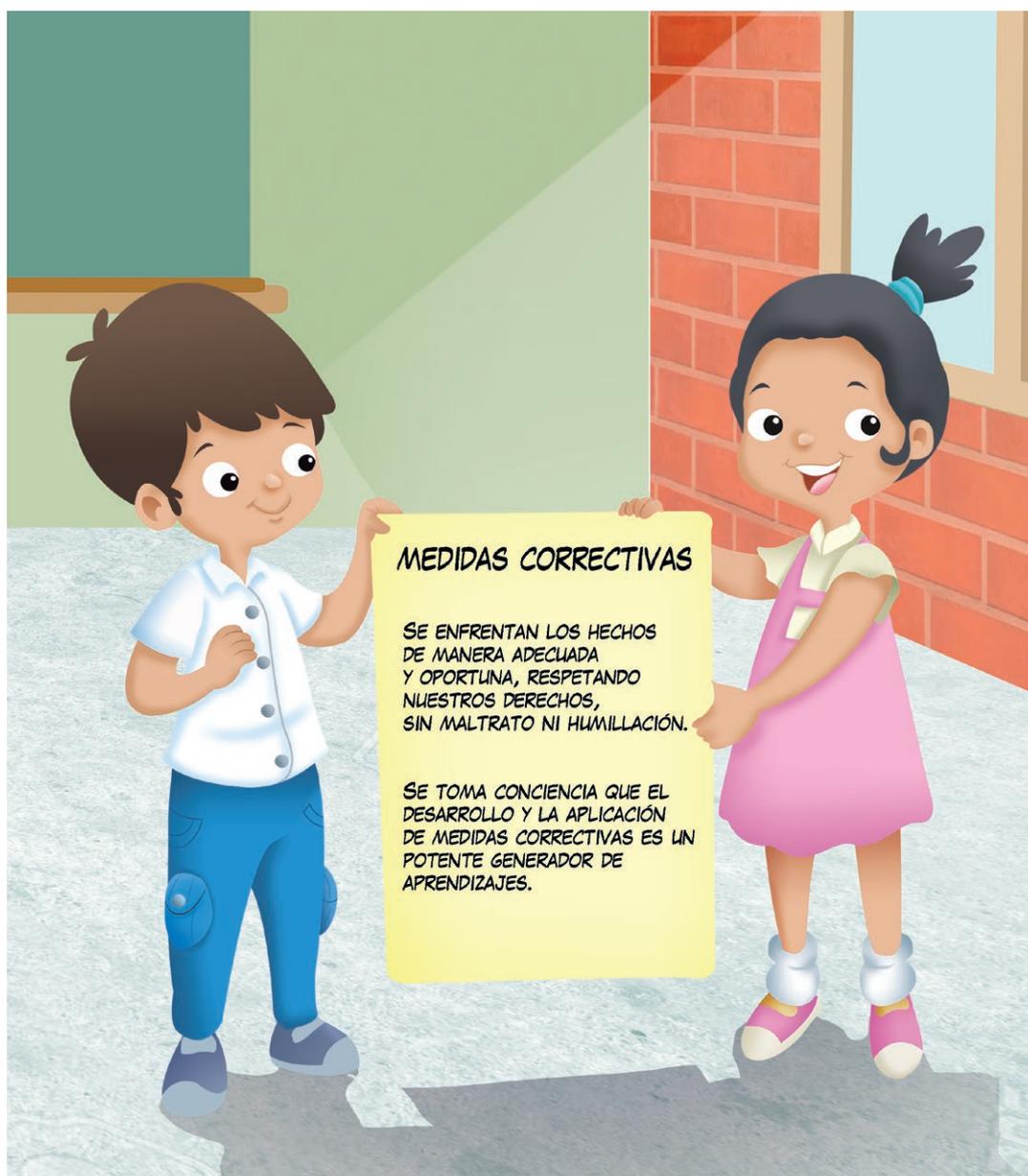
promover el respeto entre sus estudiantes y conocer el enfoque de derechos para el establecimiento de medidas correctivas.

Las familias deben...

mantener pautas de crianza y educación basadas en una disciplina respetuosa de la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.

Además, es importante tener en cuenta que existe la Ley N.° 30403, que **prohíbe el castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, tanto en el ejercicio de la crianza como en la educación**. Por castigo físico y humillante se entiende el uso de la fuerza, la incomodidad corporal, así como el trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas o adolescentes.

El castigo físico y humillante es incompatible con la educación y con el respeto a la dignidad de las personas. Por ello, **las medidas correctivas deben generar cambios positivos en el comportamiento de las estudiantes y los estudiantes**, fortaleciendo su capacidad de autorregulación y de reflexión crítica sobre su propio comportamiento.



Propuesta de corrección: “es necesario evitar” que los problemas ocurran y que no pase nada”. Se deben afrontar asertivamente y en el momento oportuno.

Para establecer una medida correctiva desde un enfoque de derechos, es necesario:

- ➔ Conocer la situación a fondo y **ser objetivo e imparcial**.
- ➔ Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si hay **antecedentes**.
- ➔ Ayudar a que los estudiantes identifiquen las fuentes del conflicto y **la norma que se ha transgredido**.
- ➔ **Tener en claro los comportamientos** que se desea lograr en los estudiantes. Lograr que se pongan “en los zapatos del otro” y **que se desarrolle la empatía** para buscar una solución satisfactoria.



El establecimiento de medidas correctivas se fortalece cuando:

- ➔ Se enfrentan los hechos de manera adecuada y oportuna, respetando los derechos, sin maltrato ni humillación.
- ➔ Se toma consciencia de que el desarrollo y la aplicación de medidas correctivas es un potente generador de aprendizajes.



Las medidas correctivas deben establecerse respetando la dignidad de todos. Deja de ser una medida correctiva cuando se afecta la integridad física o emocional de los involucrados.

2.3 ¿Cómo promover la **consciencia democrática** desde la participación estudiantil?

La participación de las estudiantes y los estudiantes es una acción crucial para la promoción de una convivencia democrática y libre de violencia en la comunidad educativa, ya que fomenta la corresponsabilidad y los hace parte activa de las decisiones que se toman en la escuela. Esta participación activa y efectiva de los niños, niñas y adolescentes se enmarca en los derechos humanos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño y es promovida a todo nivel en la institución educativa, de acuerdo a un enfoque de derechos y de ciclo de vida.

En ese marco, la participación estudiantil puede darse mediante actividades de carácter cultural, artístico, científico-tecnológico, deportivo y recreativo, promovidas por las organizaciones estudiantiles formales (p. ej.: municipios escolares, consejos estudiantiles, apu juvenil, delegados de aula, COPAE, directivas de aula, comités, clubes, etc.) otras iniciativas de participación.

Como sugerencia, algunas de estas actividades podrían ser:



No obstante, sea cual sea el modo de organización estudiantil, este debe ser aprobado por la directora o el director de la institución educativa y debe ser respetuoso del Reglamento Interno, en especial del capítulo sobre las normas de convivencia.

En esa línea, en los espacios de participación estudiantil es importante tener en cuenta lo siguiente:

ACCIÓN	SUGERENCIA
Velar para que la representatividad refleje la diversidad cultural, étnica, condición de discapacidad u otros que caractericen a la institución educativa.	Se puede acordar que las listas de candidatos a representantes sea lo más diversa posible y que se pueda elaborar una lista de cotejo como filtro.
Promover los principios de interculturalidad, inclusión y no discriminación.	Se puede acordar que las listas de candidatos a los diferentes puestos del municipio escolar estén conformadas por 50 % varones y 50 % mujeres.
Vigilar la transparencia y legitimidad de los procesos de elección de sus representantes.	El comité de elecciones debe ser elegido con cuidado y gozar de la legitimidad y confianza de los estudiantes.
Garantizar el cumplimiento de las decisiones tomadas con el acuerdo de sus integrantes.	Deben estar claras las propuestas de los representantes elegidos, así como el mecanismo para hacerles seguimiento.
Realizar los aportes y ajustes necesarios a sus procedimientos de acuerdo a las normas de convivencia de la institución educativa.	Se pueden establecer mecanismos para que los procedimientos no sean engorrosos y para permitir su difusión.

 **Promover la participación de las estudiantes y los estudiantes es asumir que pueden ser protagonistas activos de su propia formación y no receptores pasivos de conocimientos o disposiciones de las docentes y los docentes, padres, madres o autoridades educativas.**

3 ■ PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**En esta sección se responden
las siguientes preguntas:**

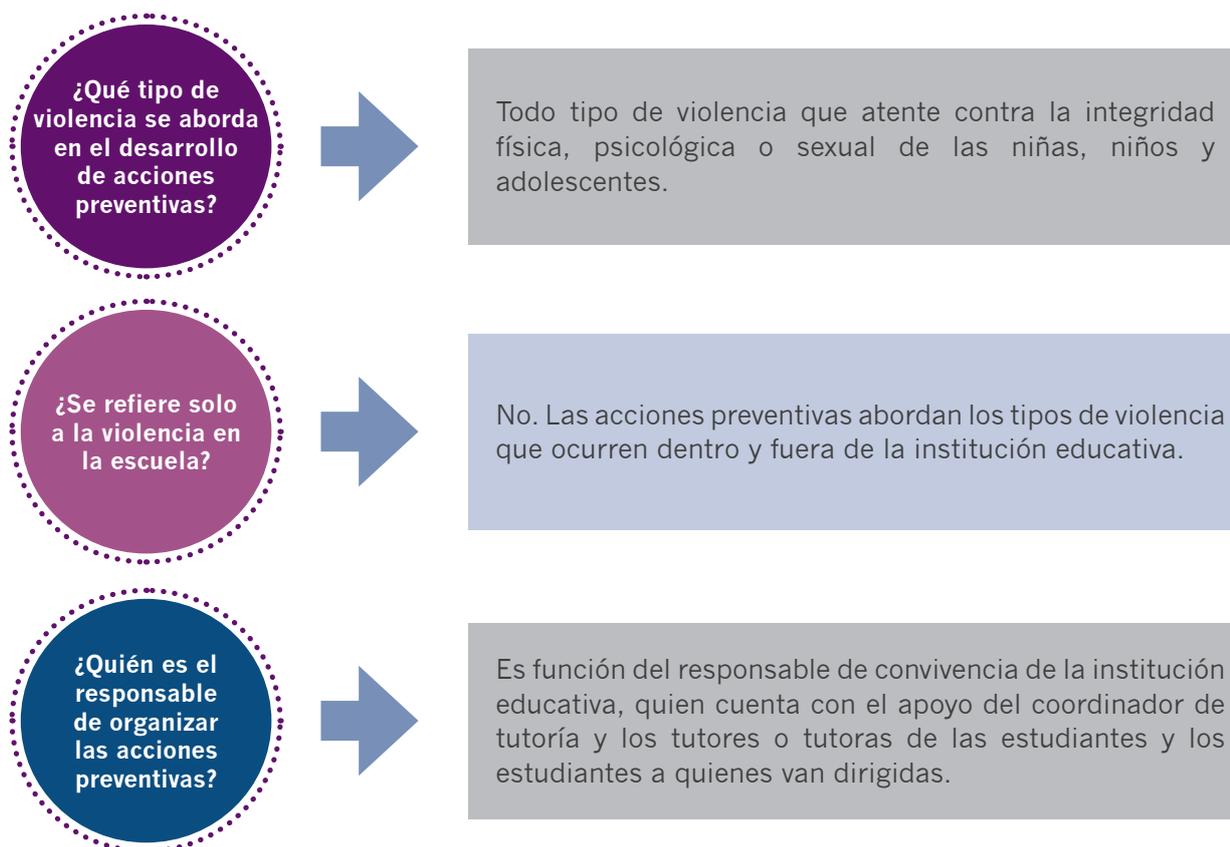
- ¿Cómo trabajar en red con aliados estratégicos?
- ¿Qué acciones preventivas podría desarrollar la escuela?

Recordemos que esta línea de acción:



La prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es la segunda línea de acción para la gestión de la convivencia en la escuela. **Tiene como objetivo intervenir anticipadamente las situaciones de violencia contra ellos que pudieran presentarse o detectarse en la escuela para impedir su ocurrencia o disminuir su impacto perjudicial.**

Veamos las siguientes preguntas y respuestas:



Las acciones preventivas se desarrollan en dos líneas de intervención:

- ➔ El trabajo en red con instituciones, programas y servicios especializados locales
- ➔ El desarrollo de acciones preventivas y de talleres o espacios de integración dentro y fuera del horario de clases

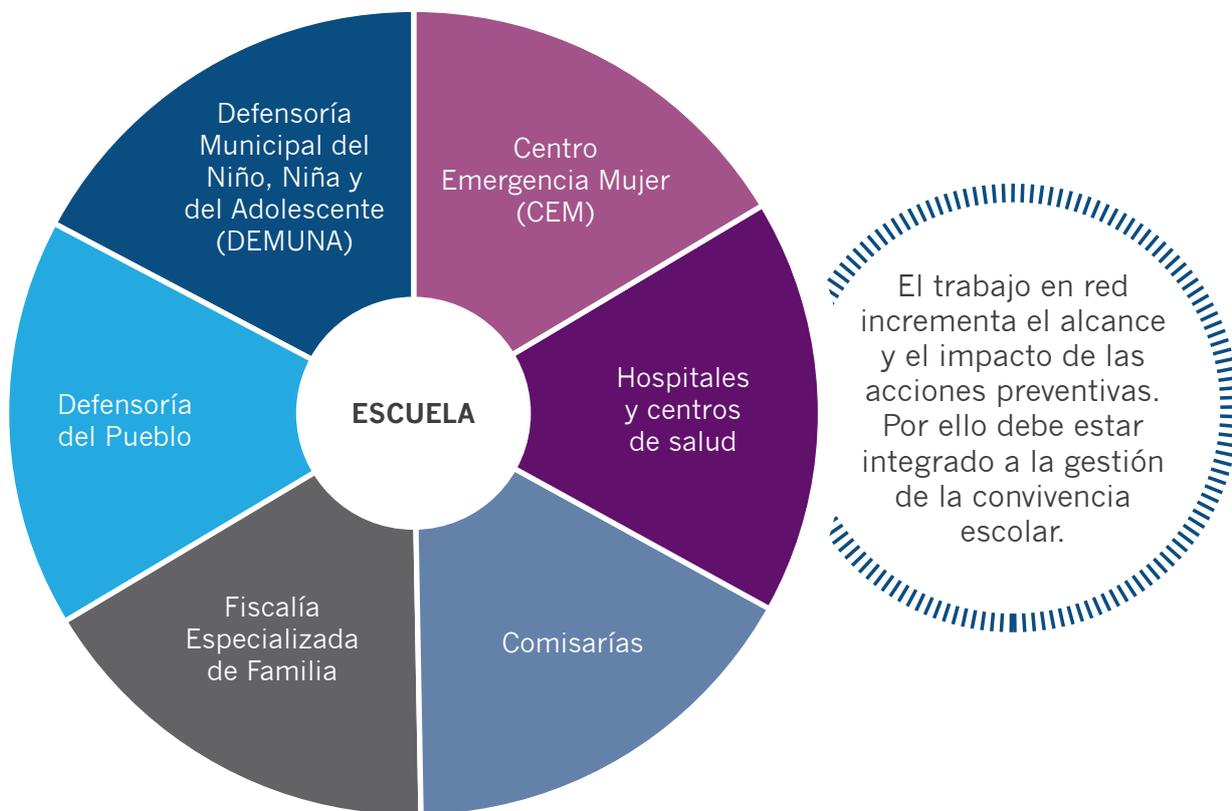
3.1 ¿Cómo trabajar en red con aliados estratégicos?

Debido a sus características, la escuela es un espacio privilegiado para desarrollar acciones de prevención tanto con niñas, niños y adolescentes, como con las personas adultas que conforman la comunidad educativa. No obstante, la violencia es una problemática social muy compleja que requiere un abordaje especializado que tenga en cuenta los aspectos culturales, psicológicos, sociales, educativos, policiales, normativos, de salud, entre otros, tanto al momento de prevenirla como de atenderla.



Por ello, **las escuelas necesitan aunar esfuerzos con otras instituciones, programas o servicios que compartan con ella el objetivo de erradicar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.** Establecer relaciones cercanas de coordinación y trabajo en red es la mejor herramienta con la que cuentan las instituciones para prevenir la violencia, ya que pueden abordarla desde sus diferentes aspectos. Por el contrario, si las acciones se realizan de manera aislada y desarticulada, estas terminan por debilitar cualquier esfuerzo serio, llevando a la apatía y la desazón ante la complejidad del problema de la violencia.

A continuación, presentamos algunos de los aliados estratégicos con los que la escuela puede trabajar de manera articulada:



Veamos brevemente qué hace cada uno de ellos.

DEFENSORÍAS MUNICIPALES DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)

Son servicios encargados de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción de las municipalidades.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- ➔ Orienta a la comunidad educativa sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el desarrollo de capacidades de autoprotección.
- ➔ Promueve la participación de las instituciones educativas en los espacios de articulación local.
- ➔ Promueve espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, en coordinación con la institución educativa.
- ➔ Informa a la comunidad educativa sobre las rutas vigentes de actuación frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM)

Son servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual. En ellos se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Depende del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- ➔ Brinda apoyo técnico a las UGEL e instituciones educativas para la prevención y atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- ➔ Brinda patrocinio legal, apoyo psicológico y soporte social a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, a fin de garantizar el acceso a la justicia y la recuperación socioemocional.
- ➔ Coordina con la UGEL y las instituciones educativas la implementación de acciones que promuevan la participación estudiantil en la promoción de la convivencia escolar, la autoprotección y el derecho a una vida libre de violencia.

HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD

Son los establecimientos encargados de la atención médica a la población. Cuando los hechos de violencia escolar han causado lesiones físicas o psicológicas, brindan asistencia médica y psicológica. Dependen del Ministerio de Salud.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- ➔ Informa a la comunidad educativa sobre el impacto de la violencia en la salud emocional y física de las personas a través de charlas sobre diferentes temas como salud sexual y prevención de abuso, relaciones saludables, habilidades socioemocionales, entre otros.

COMISARÍAS

Son establecimientos atendidos por la Policía Nacional del Perú. Entre otras funciones, tienen a su cargo garantizar el orden interno en la comunidad. Dependen del Ministerio del Interior.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- ➔ Informan a la comunidad educativa sobre las consecuencias de la violencia escolar.
- ➔ Intervienen, de acuerdo a su competencia, en hechos de violencia en el ámbito escolar, cuando estos constituyen un delito o falta.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

A través de las oficinas defensoriales reciben quejas de los ciudadanos sobre el incumplimiento de sus funciones de alguna entidad estatal. Es un organismo autónomo.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- ➔ Informa sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los deberes de la Unidad de Gestión Educativa Local y de la institución educativa cuando se dan hechos de violencia escolar.

Las instituciones del sector público mencionadas son solo algunas de las entidades con las que se puede trabajar de manera articulada. De la misma manera, dependiendo del contexto, se podrá incluir en esta labor a otras entidades u organizaciones de la sociedad civil, para lo cual se debe tener en cuenta:

SU ESPECIALIZACIÓN
TEMÁTICA

EXPERIENCIA

DISPOSICIÓN
PARA TRABAJAR
ARTICULADAMENTE

De otro lado, sería muy valioso incluir en el trabajo de prevención de la violencia escolar a personas reconocidas de la comunidad, como por ejemplo a los apus o las personas mayores que sean respetadas.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar.

- ➔ Difunde las formas ancestrales de solución de conflictos, respetando siempre los derechos humanos de toda la comunidad.
- ➔ Rescata los recursos culturales propios del entorno para la convivencia armoniosa.

Nunca debe perderse de vista el objetivo principal del trabajo en red con instituciones o personas aliadas: erradicar la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

3.2 ¿Qué acciones preventivas podría desarrollar la escuela?

La prevención de la violencia requiere del desarrollo de acciones de sensibilización, difusión, información, así como de actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas que involucren a toda la comunidad educativa. Las acciones preventivas buscan generar un entorno favorable para la convivencia escolar y pueden desarrollarse dentro o fuera del horario escolar y como parte de la planificación de las actividades de integración.



Las acciones preventivas son organizadas por la escuela y, cuando es necesario, deben ser implementadas en articulación con sus aliados estratégicos, ya que de esta manera se puede apoyar en los conocimientos especializados con los que cuentan estas instituciones.

Debe tenerse en cuenta que el trabajo en red posibilita lo siguiente:

Una intervención multidisciplinaria	➔	Que genera un mayor impacto de las acciones preventivas, dado que se cuenta con la participación de profesionales de distintas especialidades.
Una responsabilidad compartida	➔	Lo cual disminuye la carga de trabajo que demanda la organización e implementación de las acciones preventivas.
Un complemento o ampliación de los conocimientos de los docentes	➔	Ya que se cuenta con los conocimientos especializados de profesionales de otras disciplinas y con experiencia sobre el tema de la violencia.
Mayor acceso a recursos materiales y humanos	➔	Dado que se trabaja junto con los recursos y capacidades de otras instituciones o servicios.
Una sostenibilidad en el tiempo	➔	Ya que vincula los intereses y objetivos de varias instituciones.

Las acciones preventivas deben apuntar a lograr:



En las directoras y los directores, las docentes y los docentes y el personal de la institución educativa:

- Fortalecer sus conocimientos para identificar y proceder frente a determinadas situaciones de riesgo.
- Ampliar sus conocimientos en materia de enfoque de género, derechos humanos, derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre otros.
- Difundir las responsabilidades del sector educación según la Ley N.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y otras normas relacionadas con la intervención sobre la violencia.
- Fortalecer sus capacidades para proteger a las niñas, niños y adolescentes.



En las estudiantes y los estudiantes:

- Desarrollar las habilidades intrapersonales e interpersonales para su autoprotección.
- Reconocer las situaciones de violencia y saber a quién o a qué instituciones recurrir en caso de necesidad.



El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes están a cargo del responsable de convivencia de la institución educativa.



En los padres y madres de familia:

- Orientar o fortalecer los patrones de crianza basados en el cuidado de la integridad física y psicológica de sus hijos.
- Involucrarse activamente en la educación de sus hijas o hijos.
- Conocer las señales de alerta que indican que una persona está siendo víctima de violencia o que es un probable agresor.
- Conocer a las instituciones mencionadas anteriormente y sus responsabilidades ante los hechos de violencia.

3.2.1 ¿Qué acciones se pueden desarrollar dentro del horario escolar?

Las acciones que previenen la violencia dentro del horario escolar son acciones de sensibilización, difusión e información. Se pueden concretar con el desarrollo de actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y artísticas que involucren a toda la comunidad educativa.

Dentro del horario escolar, se pueden desarrollar:

a ASAMBLEA DE AULA

Es el espacio de participación estudiantil donde las estudiantes y los estudiantes dialogan sobre sus intereses y necesidades, especialmente aquellos relacionados con la convivencia escolar y la toma de decisiones al respecto.

b SESIONES DE TUTORÍA

Las horas de tutoría incluyen el desarrollo de sesiones de tutoría relacionadas con la prevención de la violencia, teniendo en cuenta el diagnóstico del aula y las necesidades de orientación de las estudiantes y los estudiantes.

Las sesiones de tutoría proporcionan un contexto adecuado para trabajar actividades relacionadas con la convivencia escolar y prevención de la violencia. Su eficacia se incrementará si son complementadas con los contenidos desarrollados en las áreas curriculares afines.

c RECREOS AMIGABLES

Consiste en implementar espacios y materiales para el desarrollo de juegos tradicionales, tales como mundo, yaxes, ligas, ajedrez, etc., de tal forma que las estudiantes y los estudiantes cuenten con diversas alternativas para jugar de manera saludable. Esta actividad puede ser acompañada por un adulto (directivo, docente, auxiliar o padres de familia).



Estas actividades buscan crear un clima institucional favorable para la convivencia escolar, así como fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, establecer lazos de amistad y cuidar de los demás.

3.2.2 ¿Qué acciones se pueden desarrollar fuera del horario escolar?

a

ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN

Son aquellas que promueven un clima escolar de acogida y fortalecen los lazos entre los miembros de la comunidad educativa. Estas actividades pueden ser:

Organización de campamentos o paseos: con estudiantes de diferentes secciones o grados para que realicen actividades lúdico-recreativas en un ambiente distendido para conocerse y tender lazos de amistad.

Actividades deportivas: donde se aprende que la competencia es parte de la vida y que la sana competencia no da pie a ningún acto de violencia. Son desarrolladas en horario alterno o fines de semana con la participación de las estudiantes y los estudiantes, así como de sus familias; promueven la integración, el trabajo en equipo, el desarrollo de hábitos saludables, responsabilidad, tolerancia, disciplina, entre otros.

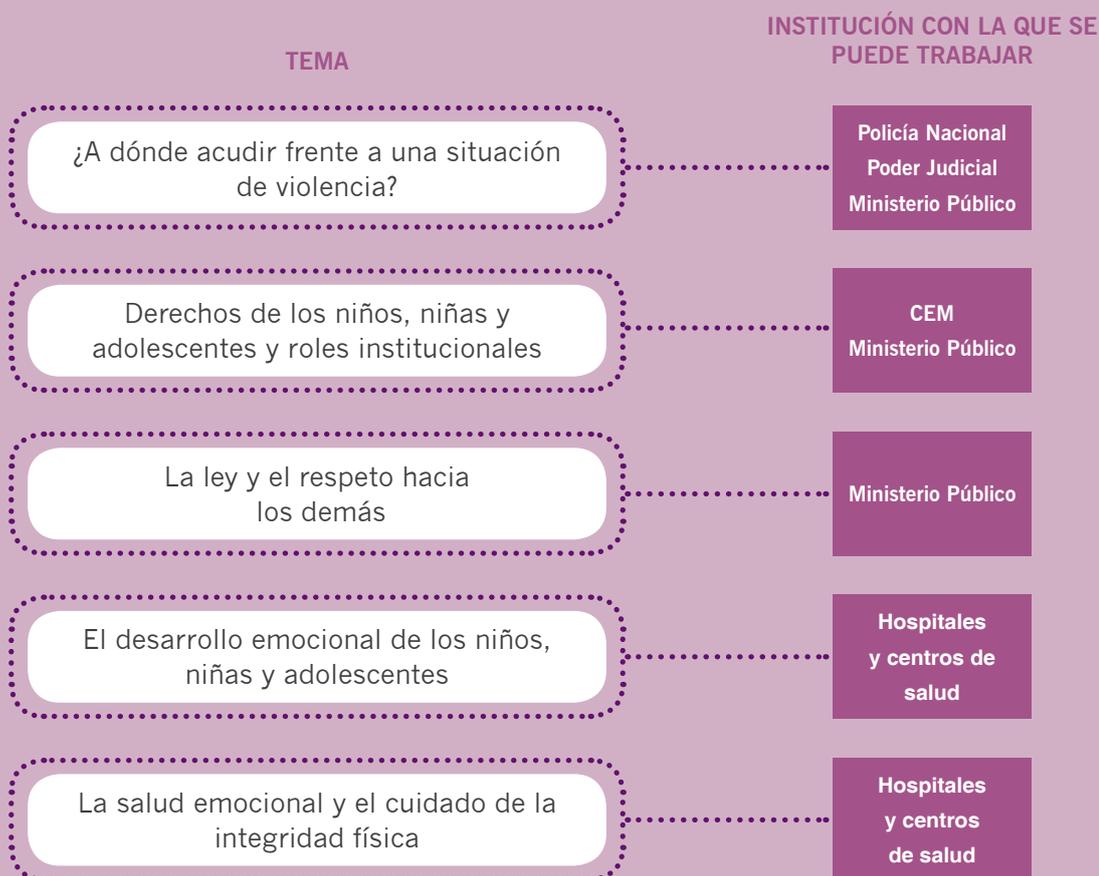
b

FORMACIÓN PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Incluir a toda la comunidad educativa en la prevención de la violencia escolar significa que no se puede dejar de lado el trabajo con padres y madres de familia o con quienes son responsables de los niños, niñas y adolescentes. Esto cobra mayor importancia ya que, en muchos casos, la violencia que viven las estudiantes y los estudiantes viene desde casa, producto de patrones de crianza desfasados. En esa línea, es vital que los padres y madres de familia tomen consciencia de que el problema de la violencia es más frecuente de lo que parece, y que no afrontarla genera graves consecuencias en la salud emocional y física de quienes la sufren.



El trabajo con padres y madres de familia puede organizarse mediante jornadas, charlas u otros espacios donde se tome consciencia del problema y se logre involucrarlos como protagonistas de la prevención de la violencia, tanto en el ámbito escolar como en el familiar. Como ya se mencionó, son diversos los temas que se pueden abordar, por lo que es necesario contar con los especialistas de las instituciones aliadas que pueden facilitar los conocimientos especializados para cada tema, como se observa a continuación:



Estos son solo algunos ejemplos tanto de temas como de instituciones con las que se puede trabajar. Es necesario recordar que la organización de estas actividades debe responder a las necesidades de la institución educativa identificadas en el diagnóstico institucional.

C

DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Para complementar las acciones de prevención realizadas en la institución educativa, es necesario establecer medidas de respuesta e intervención directa con las estudiantes y los estudiantes implicados en problemas de violencia o que están en riesgo de sufrirlos. La institución educativa puede desarrollar talleres formativos que coadyuven a lograr ese objetivo. Su organización estará a cargo del responsable de convivencia, con el apoyo del coordinador de tutoría y de los tutores, las estudiantes y los estudiantes a quienes van dirigidos.



De ser necesario, se puede solicitar asistencia técnica de la UGEL o de los profesionales de instituciones públicas y de la sociedad civil que forman parte de la red de apoyo promovida por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

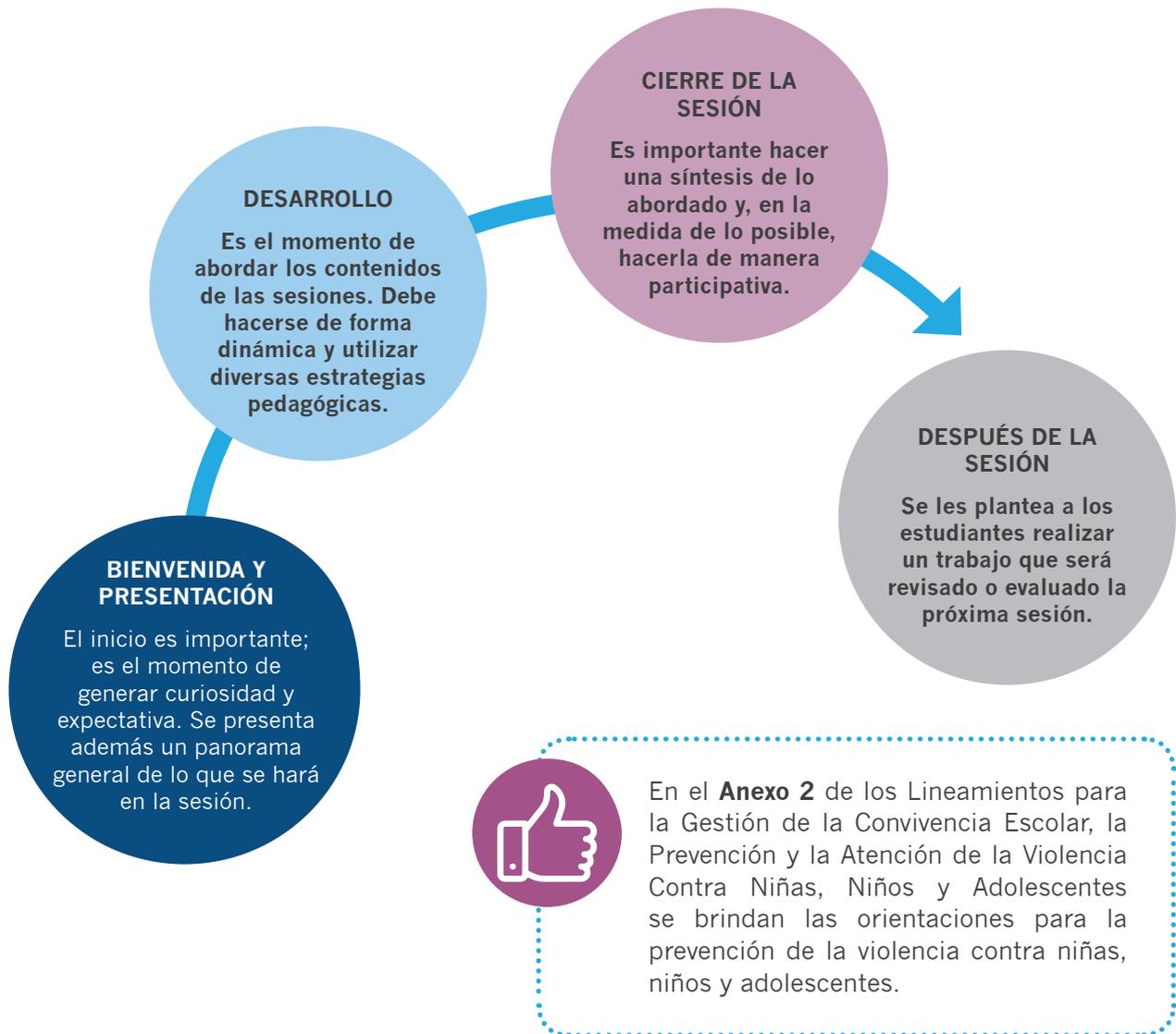
Para llevar a cabo talleres de esta naturaleza, se necesita:

- ➔ Diseñar una metodología lúdica y dinámica, que logre capturar la atención y el interés de las estudiantes y los estudiantes.
- ➔ Planificar sesiones grupales que se desarrollan fuera del horario escolar con una frecuencia semanal y de una hora y media de duración.
- ➔ Diferenciarlos no solo de las actividades de integración descritas anteriormente, sino también del trabajo terapéutico que debe ser aplicado por un especialista (psicólogo, trabajadora social, médico, etc.).
- ➔ Adaptar el contenido y la metodología al nivel de desarrollo cognitivo y socioemocional de las estudiantes y los estudiantes.



Los talleres pueden estar dirigidos a un grupo de estudiantes, un aula o un nivel, según corresponda, y en ocasiones excepcionales podrían involucrar a todos los estudiantes de la institución educativa.

Se sugiere la siguiente ruta metodológica para el desarrollo de las sesiones de los talleres formativos:



4. ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**En esta sección se responden
las siguientes preguntas:**

¿Qué se entiende por protocolos para la atención de la
violencia contra niñas, niños y adolescentes?

¿Qué es el Libro de Registro de Incidencias?

¿Qué es el Portal SíseVe?

Recordemos que esta línea de acción:



La atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es la tercera línea de acción para la gestión de la convivencia en la escuela. **Tiene como objetivo intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes que suceden o son detectados en el entorno escolar.** La atención debe ser:

- ➔ **Oportuna**, porque la atención se debe dar inmediatamente después de ocurridos los hechos de violencia.
- ➔ **Efectiva**, porque tiene que llegar a soluciones justas.
- ➔ **Reparadora**, porque quienes son víctimas de violencia tienen que ser resarcidos, y quienes la ocasionan tienen que reconocer su falta y acogerse a las medidas correspondientes.

Las actividades relacionadas con la atención de la violencia son específicas, pues se activan una vez ocurrida la situación de violencia. Por ello, las instituciones educativas deben estar preparadas para intervenir de inmediato frente al hecho suscitado. Por este motivo, se requiere estar organizados y conocer el procedimiento de atención.

En la atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes se espera, en la mayor medida posible:

- ➔ Mitigar el daño que se pueda haber generado a la víctima.
- ➔ Garantizar un tratamiento adecuado del hecho, que considere el respeto de los derechos y la dignidad de las víctimas, así como la celeridad en las sanciones que correspondan.
- ➔ Evitar cualquier tipo de revictimización.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR REVICTIMIZACIÓN?



LA REVICTIMIZACIÓN ES

cualquier acción que incremente el daño sufrido como consecuencia de su contacto con las entidades encargadas de la atención, protección, sanción y recuperación frente a la violencia.

POR EJEMPLO

Una niña víctima de violencia física sistemática fue afectada física y psicológicamente. Para investigar lo sucedido, se le realizaron varias entrevistas: primero, en la escuela; luego, por el Centro Emergencia Mujer donde acudió; luego, en la comisaría; y, finalmente, en la Fiscalía. Esto pone en una situación de vulnerabilidad a la víctima y genera desconfianza en las instituciones que la deben proteger.

Para garantizar una atención adecuada y oportuna de las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes detectadas en el entorno escolar, debe tenerse en cuenta:

- ➔ La aplicación de protocolos para la atención de la violencia
- ➔ El uso del Libro de Registro de Incidencias
- ➔ La administración del Portal SíseVe

4.1 ¿Qué se entiende por protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes?

Los protocolos ofrecen los **procedimientos para una atención oportuna de las situaciones de violencia que pudieran presentarse y detectarse en la escuela**. Tienen un carácter orientador y deben ser tomados como criterios de actuación.

A partir de ellos, las escuelas pueden decidir las medidas a seguir de acuerdo a sus contextos y recursos locales, siempre dentro del marco normativo vigente.

Es importante recordar que **toda intervención que realice la escuela debe estar basada en un enfoque de derechos** que reconozca la condición de ciudadanos de las niñas, niños y adolescentes, y que priorice su interés superior, además de abstenerse de cualquier medida violenta o discriminatoria.



La aplicación de los protocolos es liderada por el director y está a cargo del responsable de convivencia escolar del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

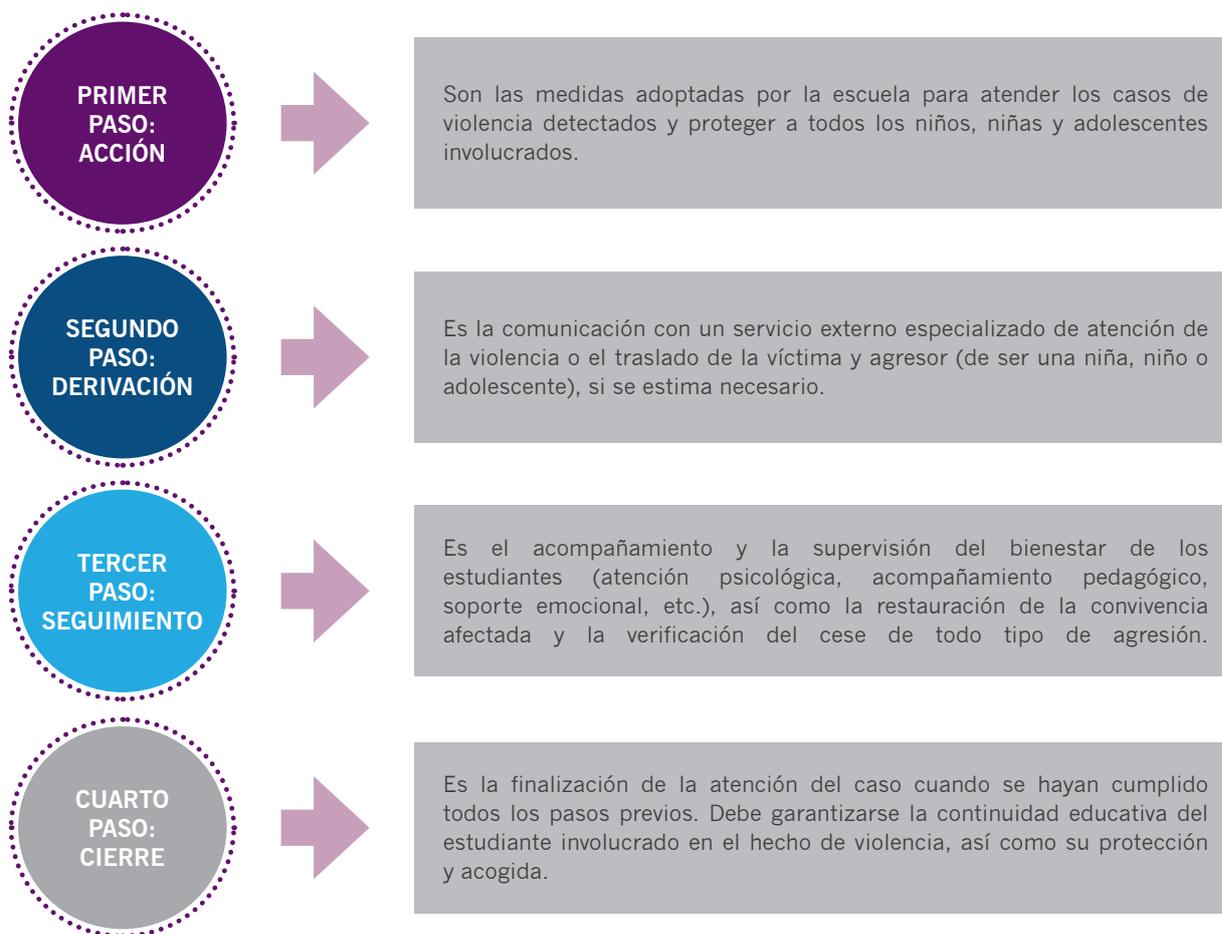
En los Lineamientos se han desarrollado seis protocolos organizados según tipo de violencia y agresor.

Protocolo	Tipo de violencia	Agresor
1.º	Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)	Entre estudiantes
2.º	Violencia sexual y física (con lesiones y armas)	
3.º	Violencia psicológica	Del personal de la IE a estudiantes
4.º	Violencia física	
5.º	Violencia sexual	
6.º	Violencia psicológica, física y sexual	Por un familiar u otra persona



En el **Anexo 3** de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes se presentan los protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

En cada uno de los protocolos, el procedimiento de atención de casos de violencia se realiza en los siguientes pasos:



Por último, hay que resaltar algunas consideraciones al momento de atender las situaciones de violencia en la escuela:

- ✓ Cuando el agresor es un adulto, no es aceptable ningún tipo de negociación, conciliación o acuerdo, ya sea oral o escrito, entre la agresora o el agresor, el director, las estudiantes o los estudiantes, los padres o madres de familia o cualquier otra persona involucrada.
- ✓ Se debe evitar cualquier tipo de acción que pueda revictimizar al estudiante, como confrontarlo con su agresor, entrevistarlo más de una vez o hacerle preguntas que puedan afectarle.
- ✓ Se debe mantener una comunicación constante y fluida con los padres de familia o apoderados, informándoles de los pasos que se van a seguir.
- ✓ En todo momento se debe cuidar la confidencialidad, privacidad y reserva que el caso amerita, sin divulgar los alcances o resultados de la investigación que se realice.
- ✓ Es imprescindible asegurar la protección de las estudiantes y los estudiantes afectados por hechos de violencia y asegurar su continuidad educativa cuando estos hechos han terminado.
- ✓ Cuando ocurre una situación de violencia por parte del personal de la escuela, la directora o el director tiene la responsabilidad de comunicar el hecho a la UGEL y a cualquier otra autoridad competente, sea el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú o el Centro Emergencia Mujer.

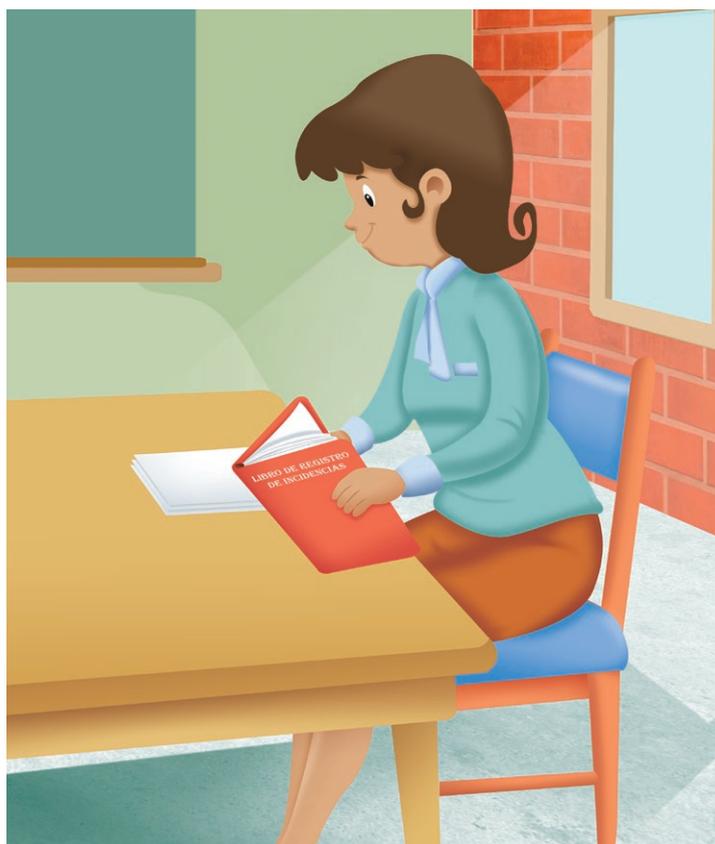
- ✓ Cuando se detectan situaciones o indicios de violencia por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a la escuela, es responsabilidad del personal de la escuela informar de inmediato al director para que realice la denuncia ante la autoridad competente, sea el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú o el Poder Judicial.
- ✓ La directora o el director debe brindar las facilidades al personal del Centro Emergencia Mujer, a la DEMUNA o a otro de los servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el desarrollo de sus funciones frente a la violencia, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.



En el **Anexo 4** de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes se brindan las orientaciones para la denuncias en caso de violencia ejercida por el personal de la institución educativa.

4.2 ¿Qué es el Libro de Registro de Incidencias?

Es un documento específico para el registro de las situaciones de violencia que se dan en la escuela, tanto entre estudiantes como del personal de la escuela hacia los estudiantes. **Toda escuela debe contar con un Libro de Registro de Incidencias² donde se anoten las situaciones de violencia escolar** comunicadas por cualquier integrante de la comunidad educativa, así como los pasos seguidos para atender cada caso.

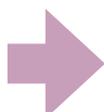


Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el Portal SíSeVe.

² De acuerdo al artículo 11 de la Ley N.º 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas.

El director es el responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias y de garantizar su uso adecuado. Si lo considera necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia escolar del Comité de Tutoría y Orientación Educativa. Este libro forma parte del acervo documentario de la escuela y la información contenida en él es de carácter reservado y confidencial.

4.2.1 ¿Qué características debe tener el Libro de Registro de Incidencias?



Debe encontrarse en un lugar seguro y de fácil acceso para los directivos y padres o madres de familia (no pueden leer otros casos registrados). Se recomienda que el libro esté en la dirección de la institución educativa.



Debe decir con letras mayúsculas **LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DE LA IE** “...” (nombre de la IE).



Deben ser de tamaño A-4 u oficio, y sus páginas estar debidamente foliadas.



Contiene los reportes de los casos relacionados con la violencia entre estudiantes y personal de la institución educativa a la niña, niño o adolescente.



En el **Anexo 5** de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes se presentan las características y formatos del Libro de Registro de Incidencias.

4.3 ¿Qué es el Portal SíseVe?



Es una aplicación virtual alojada en la dirección www.siseve.pe, la cual **permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia contra niñas, niños y adolescentes ocurrido en el entorno escolar.**

También se cuenta con una aplicación móvil que permite reportar los casos de violencia desde el celular. Esta aplicación está alojada en la tienda virtual *Google Play* y puede descargarse de manera gratuita.

Todo caso de violencia contra estudiantes en el entorno escolar del que se tenga conocimiento debe ser reportado en el Portal SíseVe.



El Portal SíseVe **NO** es:

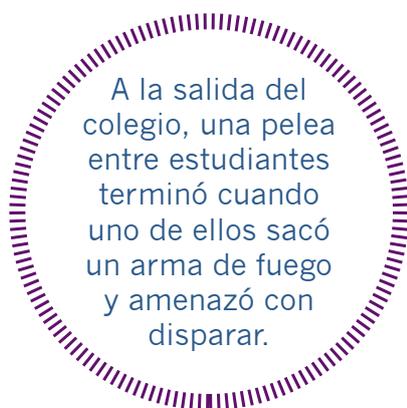
- Una herramienta para la evaluación de las escuelas.
- Una aplicación para la denuncia formal (judicial o policial) de los hechos de violencia.



El Portal SíseVe **SÍ** es:

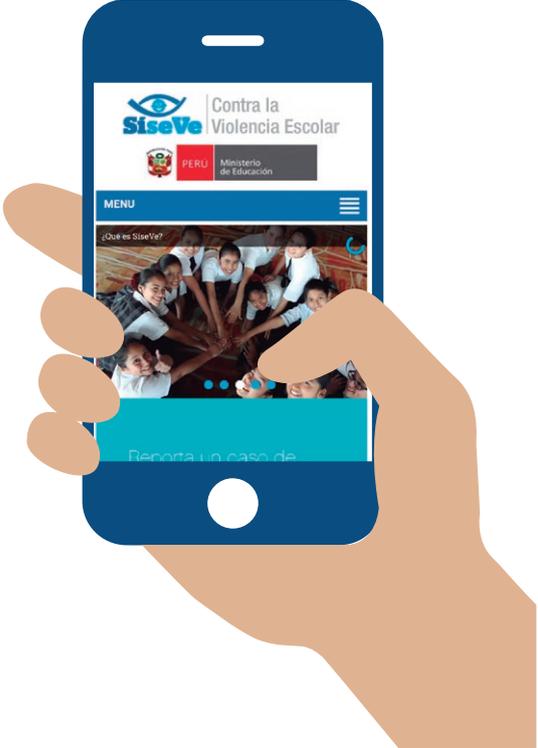
- Un medio para reportar los hechos de violencia de los que han sido víctimas o testigos.
- Un sistema que facilita a las escuelas hacer seguimiento y registro de las acciones llevadas a cabo para atender la violencia.

Para conocer la diferencia entre denuncia y reporte de un hecho de violencia escolar, veamos el siguiente caso:



Este hecho debe ser denunciado, es decir, notificado ante las autoridades competentes, en este caso, la Policía Nacional del Perú.

Pero también debe ser reportado en el Portal SíseVe para llevar el registro de este incidente y hacer el seguimiento de la atención de acuerdo al protocolo.



¿Cómo funciona el Portal SíseVe?

✓ AFILIACIÓN

La afiliación de las escuelas al SíseVe es obligatoria y debe ser realizada por la directora o el director. Luego de ello, la administración está a cargo del responsable de convivencia escolar del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

✓ REPORTE DE HECHOS DE VIOLENCIA

Pueden ser realizados por personas que hayan sido víctimas, testigos o tengan conocimiento de un hecho de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Es necesario estar registrado. Para ello, solo necesitas tu DNI.

Si el caso ya ha sido reportado por alguna otra persona, la escuela afiliada toma conocimiento del reporte por una notificación dirigida a la cuenta de usuario del administrador del SíseVe en esa escuela.

✓ PROCESO DE ATENCIÓN

El reporte da inicio al proceso de atención, el cual sigue las pautas indicadas en los protocolos respectivos.

Mientras dure el proceso de atención, el responsable de convivencia escolar es el encargado de consignar en el Portal SíseVe la información de cada uno de los pasos de la atención.

En caso la escuela tenga limitaciones de acceso a internet, el director debe determinar la periodicidad con la que se actualizará la información en el Portal SíseVe e informar de ello a la UGEL.

El reporte de casos en el SíseVe permite consolidar y manejar información actualizada sobre la situación de violencia en las escuelas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional. La información contenida en los reportes del Portal SíseVe tiene carácter de RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Es **RESERVADA**, a fin de garantizar la seguridad y un adecuado abordaje del caso.

Es **CONFIDENCIAL**, ya que los datos personales de quien reporta solo pueden ser conocidos, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del Portal SíseVe.



De ese modo, las instancias de gestión educativa descentralizada pueden dar seguimiento a los casos de violencia escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado.



www.siseve.pe

*Mejores
peruanos
Siempre*



Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800

www.minedu.gob.pe